

Gandía, 26 de Julio de 2019

VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A. (en adelante, la Sociedad), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), pone en su conocimiento el siguiente:

#### HECHO RELEVANTE

Haciendo uso de la delegación conferida con fecha 10 de junio de 2019 por la Junta General de Accionistas en esa fecha, y dentro de los límites por ella establecidos, el consejo de administración de la Sociedad, en sesión celebrada en el día 24 de Julio de 2019, acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de hasta un máximo de 1.676.220,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de 167.622 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (las “Nuevas Acciones”).

Las Nuevas Acciones se emitirán con una prima de emisión ascendente, en su globalidad, a un máximo de 3.687.684 euros, a razón de 22 euros por cada nueva acción emitida. Así, el tipo unitario de emisión es de 32 euros por acción nueva, de los cuales 10 euros se corresponden con el valor nominal y 22 euros a la prima de emisión, siendo el importe total de las aportaciones a realizar (valor nominal más la prima de emisión adherida a las mismas) de un máximo de 5.363.904 euros en caso de suscripción íntegra o, en su caso, será el importe que resulte en el supuesto de suscripción incompleta.

La cantidad de Nuevas Acciones que durante el Periodo de Suscripción Preferente podrán suscribir los Accionistas Legitimados y/o los Inversores será la que resulte de aplicar la relación de 1 Nueva Acción por cada 14 acciones antiguas.

Está previsto que el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia de suscripción de los accionistas y la ejecución del aumento de capital se inicie una vez se apruebe por el Mercado Alternativo Bursátil el correspondiente Documento de Ampliación Reducido y se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el anuncio de la ampliación de capital.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Salvador Fondeur'.

D. Salvador Fondeur Mendoza

Consejero Delegado

VERACRUZ PROPERTIES SOCIMI, S.A.